

posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; haber cumplido la edad de dieciocho años y no exceder de sesenta años en la fecha en que finalice el referido plazo de presentación de instancias.

Este límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

Las bases de la convocatoria y el programa que ha de regir en la oposición se encuentran publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 71, de fecha 28 de marzo del año en curso.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo podrá recogerse o solicitarse en el Negociado de Personal del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando resguardo de haber abonado la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 20 de abril de 1983.—El Alcalde.—El Secretario general.—6.191-E.

12699

RESOLUCION de 20 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Barcelona, referente al concurso-oposición libre para proveer nueve plazas, más las vacantes que se produzcan entre el personal en activo hasta su celebración, de Técnico Auxiliar de Instituciones Culturales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de 16 de abril de 1983, se publican integras las bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer nueve plazas más las vacantes que se produzcan entre el personal en activo hasta su celebración, de Técnico Auxiliar de Instituciones Culturales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 1.000 pesetas como derechos de examen.

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) de la base tercera de la convocatoria, artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y el artículo 3.º, 1, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 20 de abril de 1983.—El Secretario general, Jorge Baulies Cortal.—6.011-E.

12700

RESOLUCION de 21 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Cambriis, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar-Facturador.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 5 de abril de 1983, aparece publicada la convocatoria de la oposición a una plaza vacante de Auxiliar-Facturador de este Ayuntamiento.

En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar instancias en las oficinas municipales, de diez a catorce horas, solicitando tomar parte en la oposición.

Cambriis, 21 de abril de 1983.—El Alcalde, José María Quera Muñoz.—6.077-E.

12701

RESOLUCION de 21 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Cercedilla, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 90, de fecha 18 de abril, aparece inserto anuncio, en el que se publican las bases y programa que han de regir en la oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador Municipal, encuadrada y dotada con el índice de proporcionalidad 8, grado, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cercedilla, 21 de abril de 1983.—El Alcalde.—6.057-E.

12702

RESOLUCION de 22 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Salas, referente a la oposición para proveer una plaza de Bibliotecario.

En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueden presentarse instancias solicitando tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Bibliotecario, modalidad de media jornada, nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y demás retribuciones establecidas por Ley.

El anuncio que comprende las bases íntegras aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86, de 16 de los corrientes.

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, causando efecto todos los plazos a partir de la publicación en dicho periódico oficial.

Salas, 22 de abril de 1983.—El Alcalde.—6.074-E.

12703

RESOLUCION de 26 de abril de 1983, de la Diputación Provincial de Cuenca, referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de San Clemente.

La excelentísima Diputación Provincial de Cuenca, en sesión de 26 de enero de 1983, acordó convocar concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de San Clemente, aprobando las bases que han de regir el mismo, las cuales han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de 22 de abril de 1983, y cuyo extracto es como sigue:

Características de la zona

Categoría: Especial.

Demarcación territorial: Comprende 46 municipios de la provincia y tiene su capitalidad en San Clemente, con oficina auxiliar abierta en el municipio de Belmonte.

Turno a que corresponde: Funcionarios del Ministerio de Hacienda. En su defecto será cubierta por funcionarios de la Diputación que lo soliciten y reúnan las condiciones precisas.

Cargo de voluntaria: El promedio de valores en recibo correspondiente al último bienio es de 207.280.851 pesetas.

Retribución del Recaudador: Las remuneraciones a percibir por el Recaudador estarán constituidas por el 4,20 por 100 de los valores recaudados en voluntaria y su prórroga; el 70 por 100 de los apremios obtenidos en toda clase de recaudación ejecutiva; el 10 por 100 de la recaudación voluntaria de los valores de plagas del campo, cuya cobranza tiene encomendada esta excelentísima Diputación por precepto legal. Y en todo caso serán las necesarias para que, computados toda clase de productos y los gastos que determina el artículo 75 del Estatuto Orgánico vigente, le quede aproximadamente como retribución anual del servicio la correspondiente a la categoría de la zona, y no inferior a la misma.

Devengará también, en su caso, el 70 por 100 de la recompensa especial establecida en el artículo 78 del repetido Estatuto y el 100 por 100 de la establecida en el artículo 79 de dicho texto legal.

Fianza: Esta zona se encuentra afecta al sistema de fianza colectiva, mediante póliza concertada con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, obligándose previamente el Recaudador que resulte nombrado, si en algún momento quedase sin efecto este sistema, a constituir en su día la fianza individual conforme dispone el artículo 82 del citado Estatuto Orgánico.

Solicitudes: Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría General de esta Diputación en horas de oficina dentro del plazo de los treinta días hábiles al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo señalar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y viniendo obligado el aspirante que resulte nombrado a presentar los documentos pertinentes dentro del plazo que corresponda.

Todos los concursantes podrán presentar cuanta documentación estimen conveniente para acreditar sus méritos o mejor derecho.

Recursos: El nombramiento de Recaudador, efectuado por la excelentísima Diputación en resolución del presente concurso, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, según dispone el artículo 65 del Estatuto Orgánico, sin perjuicio del de reposición ante esta excelentísima Diputación Provincial si lo estima conveniente.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, ya sea por no haber constituido la fianza correspondiente o por renuncia al cargo, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias.

Cuenca, 26 de abril de 1983.—El Presidente.—6.197-E.